



**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA REALIZAR UNA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL, A TIEMPO PARCIAL, COMO TITULADO SUPERIOR DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, CON DESTINO EN EL SGI CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL, PERTENECIENTE AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (CITIUS).**

Conforme a las siguientes bases, previo acuerdo con el Comité de Empresa, esta Universidad resuelve convocar un proceso selectivo para realizar una contratación, con carácter temporal a tiempo parcial, como Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación, categoría correspondiente al Grupo I del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, según se indica en la base 1.1.

## **BASES GENERALES**

### **1.- NORMAS GENERALES.**

1.1. El objeto de la convocatoria es cubrir una plaza a tiempo parcial (5 horas semanales), de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación con destino el Servicio General de Investigación Centro de Experimentación Animal, perteneciente al Centro de Investigación Tecnología e Innovación de la Universidad de Sevilla (CITIUS).

1.2. Normativa aplicable: El proceso de selección se regirá por lo previsto en las bases de la convocatoria y en su Anexo correspondiente. Por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 114 y siguientes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003 de 25 de noviembre, el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y así como por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de ámbito estatal, autonómico y universitario aplicable.

1.3. Las condiciones de trabajo del personal que resulte seleccionado se regirán por el Convenio Colectivo vigente para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y demás legislación laboral que le sea de aplicación.

1.4. Las funciones de los integrantes de esta bolsa de trabajo serán las señaladas en el Anexo I.

1.5. El sistema de selección será el concurso en las condiciones que se determinan en las siguientes bases.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cu+ZHEUiVh10BmhCAcfw1Q==	<b>Fecha</b>	29/06/2020
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	<b>Página</b>	1/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/cu+ZHEUiVh10BmhCAcfw1Q==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/cu+ZHEUiVh10BmhCAcfw1Q==</a>		





## 2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Para ser admitidos en la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que habrán de cumplirse al último día del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la firma del contrato:

2.1. Ser español, nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o estar en las situaciones contempladas en el artículo 57 de la mencionada norma.

2.2. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación establecida en el Convenio Colectivo en vigor.

2.3. Estar en posesión de la titulación exigida e indicada en el Anexo I.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Asimismo, deberá ser acreditada suficientemente la equivalencia del título que corresponda, en su caso. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

2.4. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la escala, categoría y especialidad de referencia y no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

2.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado, el acceso al empleo público.

Cada uno de los aspirantes es personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada y estará obligado a presentar la documentación original en cualquier momento a requerimiento de la Administración. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o de los méritos alegados implicará la exclusión del proceso selectivo, reservándose la Universidad el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho.

Código Seguro De Verificación	cu+ZHEUihVh10BmhCAcfw1Q==	Fecha	29/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	2/12
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/cu+ZHEUihVh10BmhCAcfw1Q==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/cu+ZHEUihVh10BmhCAcfw1Q==</a>		





### 3.- SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo telemáticamente, cumplimentando la solicitud a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la página Web de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla en la siguiente URL:

<https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes>

Una vez cumplimentados en la citada página web todos los datos solicitados, deberán pulsar en la parte inferior del formulario sobre la opción "Generar solicitud". Cada solicitud debidamente impresa tendrá asignado un número de referencia identificativo único.

#### **LA INSCRIPCIÓN TELEMÁTICA POR SÍ SOLA NO DA ACCESO AL PROCESO SELECTIVO.**

3.2. Una vez realizado el anterior trámite, las personas interesadas en participar dispondrán de un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria, para presentar la solicitud en alguna de estas formas:

3.2.1. De forma presencial en el Registro General de la Universidad de Sevilla (Rectorado, C/ San Fernando, 4) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n).

3.2.2. De forma digital a través del Registro electrónico de la Administración General del Estado (puede accederse a través del procedimiento de "Presentación de Instancias y Solicitudes. Modelo Genérico" disponible en <https://www.sede.us.es>). En este caso el solicitante deberá:

- Incluir, de manera expresa, en el apartado EXPONE el siguiente texto: «Habiéndose publicado Resolución de la Universidad de Sevilla de fecha 26 de junio de 2020, sobre convocatoria para realizar una contratación, con carácter temporal a tiempo parcial, de un Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación, en el SGI Centro de Experimentación Animal del Centro de Investigación, Tecnología e Innovación de la Universidad de Sevilla».
- Incluir, de manera expresa, en el apartado SOLICITA el siguiente texto: «Ser admitido en dicha convocatoria conforme a la solicitud adjunta, declarando asimismo que son ciertos todos los datos y declaraciones incorporados en los documentos anexos».
- Adjuntar como anexo el documento generado conforme al apartado 3.1.
- A las solicitudes se acompañará **fotocopia del Documento Nacional de Identidad** o documento que acredite las condiciones que se alegan para los que no tengan nacionalidad española, así como la **documentación acreditativa de los conocimientos y méritos** que posean en relación con

Código Seguro De Verificación	cu+ZHEUivh10BmhCAcfw1Q==	Fecha	29/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/cu+ZHEUivh10BmhCAcfw1Q==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/cu+ZHEUivh10BmhCAcfw1Q==</a>	Página	3/12





la plaza convocada y cualquier otro documento que se requiera en la convocatoria.

3.2.3. En cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se ha de tener en cuenta que las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas antes de su envío certificado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de las personas participantes.

#### 4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

##### 4.1. RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS Y PLAZO DE SUBSANACIÓN.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la página web de la Dirección de Recursos Humanos <https://recursoshumanos.us.es>, con indicación de las causas de no admisión, contando los concurrentes con un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, desde el día siguiente al de la publicación, para su subsanación.

##### 4.2. RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

Revisada la documentación aportada por los interesados en el trámite de subsanación y resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado. Dicha Resolución se publicará en la página web de recursos humanos: <https://recursoshumanos.us.es>.

Frente a la Resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, podrán las personas interesadas interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 5.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

A fin de valorar los méritos, se constituirá la Comisión de Valoración, conforme a lo dispuesto en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y en el artículo 16 del Reglamento del Personal de Administración y Servicios, cuya composición se publicará junto con la relación de admitidos y excluidos.

Código Seguro De Verificación	cu+ZHEUiVh10BmhCAcfw1Q==	Fecha	29/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	4/12
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/cu+ZHEUiVh10BmhCAcfw1Q==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/cu+ZHEUiVh10BmhCAcfw1Q==</a>		





Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Presidente deberá solicitar de los miembros de la Comisión de Valoración declaración expresa de no hallarse incurso en dichas circunstancias.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

Con anterioridad a la iniciación del procedimiento de valoración, se publicará Resolución por la que se nombre, en su caso, a los nuevos miembros de la Comisión de Valoración.

La Universidad, a propuesta de la Comisión de Valoración, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de los méritos relativos a su área profesional.

La Comisión de Valoración quedará facultada para solventar las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y los posibles aspectos no contemplados en las mismas.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental y actuará de acuerdo con el principio de transparencia.

Previa convocatoria del Presidente, se constituirá la Comisión de Valoración con la asistencia obligada del Presidente y del Secretario y de la mitad al menos de sus miembros Vocales. En esta sesión se adoptarán todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. El régimen de posteriores reuniones y toma de decisiones será el regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los miembros de la Comisión de Valoración deben tener superior o igual nivel de titulación a la requerida para concurrir a la convocatoria.

En cualquier momento del proceso, la Comisión de Valoración podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, debiendo proponer la exclusión de los mismos en el caso de que no fueran poseedores de la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, comunicando al Rector de la Universidad de Sevilla las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

La Comisión de Valoración que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. de 21 de abril).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cu+ZHEUivh10BmhCAcfw1Q==	<b>Fecha</b>	29/06/2020
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	<b>Página</b>	5/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/cu+ZHEUivh10BmhCAcfw1Q==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/cu+ZHEUivh10BmhCAcfw1Q==</a>		





A efecto de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, nº 4, teléfono 954551071 y a través de la dirección electrónica [seleccionpaslaboral@us.es](mailto:seleccionpaslaboral@us.es).

La Comisión de Valoración dispondrá en esta sede, al menos de una persona, miembro o no de la Comisión de Valoración, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

En ningún caso la Comisión de Valoración podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

## 6.- VALORACIÓN DEL CONCURSO.

El baremo a aplicar en el concurso será el que sigue en las condiciones que se indican, valorándose los méritos alegados que se hayan acreditado hasta la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. **La puntuación máxima posible en el concurso es de 35 puntos.**

### 6.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL. (Máximo: 14 puntos)

6.1.1. Experiencia profesional en puesto igual, desempeñado dentro del ámbito de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,40** puntos por mes completo trabajado y en caso de fracción 0,40/30 puntos por día trabajado.

A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto igual, la relación laboral mantenida con la Universidad de Sevilla en puesto de trabajo igual al que se aspira que figure incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de la citada Universidad, adscrito a Personal Laboral.

La experiencia a que se hace referencia en este apartado a) deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla, que se adjuntará por el candidato a la solicitud de participación.

6.1.2. Experiencia profesional en puesto de trabajo similar, dentro del ámbito de las Administraciones Públicas, a razón de **0,15** puntos por mes completo trabajado. y en caso de fracción 0,15/30 puntos por día trabajado.

A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo similar, el desempeño de puesto de trabajo cuya aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación sean las exigidas en la plaza a la que se aspira y no sea tenido en cuenta como mérito en el apartado a).

Código Seguro De Verificación	cu+ZHEUihVh10BmhCAcfw1Q==	Fecha	29/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	6/12
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/cu+ZHEUihVh10BmhCAcfw1Q==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/cu+ZHEUihVh10BmhCAcfw1Q==</a>		





La experiencia profesional a que hace referencia este apartado b) deberá acreditarse mediante la aportación del siguiente documento, cuidando los interesados que éste contenga necesariamente la información requerida: certificación, expedida por los Servicios de Personal o cualquier otro Órgano de la Administración donde se haya trabajado con competencias en materia de Personal, donde constará:

-Nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado.

-Categoría profesional, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, naturaleza jurídica de la relación de servicios mantenida y tipo de contrato de trabajo.

-Breve enumeración de funciones realizadas (haciéndose constar además si se trata de un contrato de duración determinada o de duración indefinida).

6.1.3. Experiencia profesional en puesto de trabajo similar, fuera del ámbito de la Administración Pública, a razón de **0,10** puntos por mes completo de trabajo y en caso de fracción 0,10/30 puntos por día trabajado.

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado c) deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos, cuidando los interesados que éstos contengan necesariamente la información requerida:

-Copia del contrato de trabajo.

-Certificación de empresa en el que conste su duración y categoría profesional.

-Breve enumeración de funciones realizadas.

-Informe de cotizaciones donde conste periodo y grupo de cotización, expedido por Entidad Gestora de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral).

A los efectos de esta convocatoria, sólo se considerará experiencia profesional la adquirida mediante la prestación de servicios por cuenta ajena regulada mediante cualquiera de las modalidades de contrato de trabajo existentes en la legislación vigente en el momento de su contratación.

Código Seguro De Verificación	cu+ZHEUih10BmhCAcfw1Q==	Fecha	29/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/cu+ZHEUih10BmhCAcfw1Q==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/cu+ZHEUih10BmhCAcfw1Q==</a>	Página	7/12





## 6.2. ANTIGÜEDAD. (Máximo: 12,25 puntos)

Será valorada la antigüedad acreditada en la Universidad de Sevilla a razón de **0,10** puntos por mes completo trabajado y en caso de fracción 0,10/30 puntos por día trabajado.

## 6.3. FORMACIÓN. (Máximo: 8,75 puntos)

Por la participación en cursos, siempre que tengan relación con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira, según la siguiente distribución:

6.3.1. Formación relacionada con las funciones a desempeñar e impartida u homologada por el Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,06** puntos por hora.

6.3.2. Formación relacionada con las funciones a desempeñar e impartida u homologada por otras Administraciones Públicas u otros Órganos de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,03** puntos por hora.

6.3.3. Participación como docentes en acciones formativas relacionadas directamente con el puesto de trabajo al que aspiran, impartida u homologada por el Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,07** puntos por hora.

6.3.4. Participación como docentes en acciones formativas relacionadas directamente con el puesto de trabajo al que aspiran, impartida u homologada por otras Administraciones Públicas u otros órganos de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,065** puntos por hora.

6.3.5. Titulación académica oficial directamente relacionada con el puesto solicitado, según se especifica en el ANEXO I, **5 puntos**.

Únicamente se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia, como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Se tendrán en cuenta además las siguientes circunstancias:

a) Sólo serán valorables aquellos cursos que sean impartidos u homologados por un Organismo público, debiendo constar expresamente, en su caso, dicha homologación.

b) No serán valorados aquellos cursos que no tengan suficientemente acreditadas el número de horas de duración o aquellos cursos en los que la

Código Seguro De Verificación	cu+ZHEUih10BmhCAcfw1Q==	Fecha	29/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	8/12
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/cu+ZHEUih10BmhCAcfw1Q==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/cu+ZHEUih10BmhCAcfw1Q==</a>		





documentación justificativa no permita determinar la relación con las funciones a desarrollar en la categoría en la que se participa.

c) No se valorarán aquellos cursos cuyos contenidos no sean de aplicación en la actualidad.

d) En el supuesto de que en el curso se hubieran realizado pruebas calificadas y éstas no se hubieran superado, no se valorarán como méritos.

## 7. CALIFICACIÓN FINAL.

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá:

1º.- Atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el concurso.

2º.- De ser ésta igual, al que tenga mejor puntuación en cada uno de los méritos desarrollados en la base 6 y por el orden que ésta establece.

3º.- En siguiente lugar se atenderá al criterio de la antigüedad en la Universidad de Sevilla.

4º.- Si persistiera el empate, se atenderá al procedimiento siguiente: ordenación de menor a mayor del número inverso de los DNI de cada uno de los participantes afectados por el empate; sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates en orden numérico ascendente.

## 8.- DECLARACIÓN DE APROBADO.

La Comisión de Valoración hará público Acuerdo provisional de valoración de méritos y propuesta de contratación del candidato seleccionado.

Contra dicha publicación, que tendrá carácter provisional, los interesados podrán reclamar en el plazo de CINCO DIAS NATURALES, al final del cual y una vez revisadas las posibles reclamaciones por la Comisión de Valoración, ésta realizará la propuesta de contratación temporal del candidato con mejor derecho al Director de Recursos Humanos, quien previa declaración de conformidad y a efectos de formalización del contrato que corresponda, dispondrá su publicación definitiva.

## 9.- NOTIFICACIÓN A PARTICIPANTES Y PERSONAS INTERESADAS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas participantes e interesadas, se publicará en la siguiente dirección la página web de la Universidad de Sevilla: (<https://recursoshumanos.us.es>).

Código Seguro De Verificación	cu+ZHEUiVh10BmhCAcfw1Q==	Fecha	29/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/cu+ZHEUiVh10BmhCAcfw1Q==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/cu+ZHEUiVh10BmhCAcfw1Q==</a>	Página	9/12





## 10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Para su contratación el aspirante seleccionado deberá reunir los requisitos generales de acceso a la administración pública y los específicos establecidos en estas bases, para lo cual el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral le requerirá la correspondiente documentación acreditativa.

Hasta tanto se formalice el contrato, el candidato seleccionado no tendrá derecho a percepción económica alguna.

El contrato a suscribir estará sujeto en su regulación normativa al Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y al Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, referido a los contratos de duración determinada. Asimismo, será de aplicación la normativa laboral referida a la duración máxima de los contratos. En todo caso, el contrato estará sujeto a la finalización de la causa que dio lugar a la contratación y/o a la desaparición de las razones de urgencia y necesidad que lo motivaron.

Por otra parte, es de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades por lo que el aspirante deberá presentar declaración jurada de no desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984 ni realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

## 11.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos recabados como consecuencia de la participación en la convocatoria se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos.

En cualquier momento se puede retirar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, transparencia de la información, supresión (derecho al olvido), limitación y/o portabilidad, ante la Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, sito en la C/. San Fernando, nº 4-41004-Sevilla.

## 12.- ELIMINACIÓN DE ARCHIVOS.

Se informa a los participantes en esta Convocatoria que la documentación presentada, junto con su solicitud de participación, permanecerá en los Archivos del

Código Seguro De Verificación	cu+ZHEUiVh10BmhCAcfw1Q==	Fecha	29/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	10/12
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/cu+ZHEUiVh10BmhCAcfw1Q==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/cu+ZHEUiVh10BmhCAcfw1Q==</a>		





Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral el tiempo que marque la normativa de aplicación.

### 13.- GÉNERO GRAMATICAL.

Algunas de las referencias a personas y colectivos figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

### 14.- NORMA FINAL.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de junio de 2020.

LA VICERRECTORA DE SERVICIOS  
SOCIALES Y COMUNITARIOS,

Fdo.: Ana María López Jiménez.

Código Seguro De Verificación	cu+ZHEUiVh10BmhCAcfw1Q==	Fecha	29/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/cu+ZHEUiVh10BmhCAcfw1Q==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/cu+ZHEUiVh10BmhCAcfw1Q==</a>	Página	11/12





## ANEXO I

- 1.- CATEGORÍA..... TITULADO SUPERIOR DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.
- 2.- DESTINO..... SGI CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL. CITIUS MANUEL LOSADA VILLASANTE.
- 3.- TITULACIÓN REQUERIDA..... LICENCIADO O GRADUADO EN VETERINARIA.
- 4.- OTROS REQUISITOS..... Acreditación tipo f que capacite para ejercer como veterinario designado en establecimientos de cría, suministradores y usuarios de animales destinados a fines experimentales científicos y educativos.
- 5.- JORNADA DE TRABAJO..... 5 HORAS SEMANALES EN HORARIO DE TARDE.
- 6.- FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y, en particular:

Realización de funciones como veterinario designado en el Centro de Experimentación Animal del CITIUS Manuel Losada Villasante, así como en los Estabularios de las Facultades de Biología, Farmacia, Psicología y Medicina. Para ello debe contar con acreditación tipo f que capacite para ejercer como veterinario designado en establecimientos de cría, suministradores y usuarios de animales destinados a fines experimentales científicos y educativos.

Funciones de seguimiento del bienestar animal en el Centro de Experimentación Animal del CITIUS Manuel Losada Villasante, así como en los Estabularios de las Facultades de Biología, Farmacia, Psicología y Medicina.

Código Seguro De Verificación	cu+ZHEUiVh10BmhCAcfw1Q==	Fecha	29/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/cu+ZHEUiVh10BmhCAcfw1Q==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/cu+ZHEUiVh10BmhCAcfw1Q==</a>	Página	12/12

